



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 16 de abril de 2010 (19.04)
(OR. en)**

8571/10

ENFOPOL 100

NOTA PUNTO "I/A"

De:	Secretaría General
A:	COREPER/Consejo
N.º doc. prec.:	7982/1/10 REV 1 ENFOPOL 77 5562/1/10 REV 1 ENFOPOL 20
Asunto:	Proyecto de conclusiones del Consejo sobre refuerzo de la cooperación entre los órganos o estructuras nacionales responsables del análisis de la amenaza terrorista

1. El Grupo "Terrorismo" debatió en sus reuniones de 27-28 de enero y de 17 de marzo de 2010 la propuesta de la Presidencia para el Proyecto de conclusiones del Consejo sobre refuerzo de la cooperación entre los órganos o estructuras nacionales responsables del análisis de la amenaza terrorista que figura en los doc. 5562/10 ENFOPOL 20 y 5562/1/10 REV 1 ENFOPOL 20.
2. Basándose en los debates de las reuniones del Grupo y las posteriores negociaciones con las Delegaciones, la Presidencia ha propuesto un texto revisado del proyecto de conclusiones del Consejo que figura en el doc. 7982/1/10 REV 1 ENFOPOL 77. La reunión del CATS de los días 12-13 de abril llegó a un acuerdo sobre el texto revisado.
3. Se invita al Coreper a que confirme el acuerdo sobre el texto del proyecto de conclusiones del Consejo que figura en el anexo y a que lo transmita al Consejo para su aprobación.

EL CONSEJO,

REAFIRMANDO que el terrorismo es una amenaza que pone gravemente en peligro la seguridad de la Unión Europea y la vida de sus ciudadanos.

RECORDANDO la Declaración para reforzar la seguridad internacional adoptada por el Consejo Europeo de diciembre de 2008 en la que reafirma su determinación para luchar contra todas las manifestaciones del terrorismo, con pleno respeto al Estado de Derecho y a través de medidas como un intercambio más eficaz de información entre las autoridades europeas.

RECORDANDO las recomendaciones que contiene el «Informe final sobre la evaluación de los dispositivos nacionales de lucha contra el terrorismo» (doc. 12168/3/05 REV 3 ENFOPOL 109)¹ y, en particular, la exhortación a mejorar la coordinación y cooperación entre los órganos o estructuras nacionales de los Estados miembros en lo que concierne a la evaluación y análisis de la amenaza terrorista.

CONGRATULÁNDOSE de que cierto número de Estados miembros haya creado esos órganos o estructuras de coordinación, en particular con motivo de la puesta en práctica de esta recomendación

CONSIDERANDO que la posición central de estos órganos o estructuras de coordinación les permite ofrecer una visión global y prospectiva de una amenaza que es global.

RECORDANDO las propuestas presentadas por el Coordinador Europeo de la lucha contra el Terrorismo sobre la conveniencia de reflexionar acerca de las posibilidades de cooperación entre estos órganos o estructuras de coordinación, por ejemplo en su informe semestral de noviembre de 2009².

¹ Las evaluaciones entre homólogos de la UE de las medidas de lucha contra el terrorismo se llevan a cabo con arreglo a la Decisión 2002/996/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2002 (DO 349 de 24.12.2002)

² Doc. 15358/09 JAI 772 ECOFIN 694 TRANS 435 RELEX 998 ECO 127 PESC 1459 COTER 122 ENFOPOL 277 COSDP 1039 PROCIV 167 ENER 363 ATO 131 DATAPROTECT 67 TELECOM 230

CONSTATANDO que las reuniones de los responsables de estos órganos o estructuras de coordinación de los Estados miembros en los que ya se han establecido esos acuerdos de coordinación, así como las de expertos sobre esta materia, han puesto de relevancia la utilidad que reviste el trabajo de interrelación para favorecer el diálogo en aspectos sustanciales para su actividad como los relativos al intercambio de análisis, la integración de información y la formación de analistas.

DESTACANDO el valor de las evaluaciones entre homólogos de las medidas de lucha contra el terrorismo de la UE;

APROBANDO el trabajo realizado por los órganos o estructuras de coordinación de lucha contra el terrorismo de los Estados miembros y

ALENTÁNDOLOS a continuar e intensificar su cooperación existente.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS:

A CONSIDERAR EL DESARROLLO, de conformidad con la recomendación del informe final sobre la evaluación de los dispositivos nacionales de lucha contra el terrorismo, de los órganos o estructuras de coordinación nacionales o los designados como tales para la evaluación y análisis de la amenaza terrorista que, en su caso, podrán implicar a los servicios de las fiscalías.

A PROMOVER la interrelación voluntaria e informal de estos órganos o estructuras de coordinación o los designados como tales a través de reuniones periódicas tanto de sus responsables como de sus expertos para tratar asuntos de interés común y, en especial:

- la evaluación de la amenaza a nivel nacional,
- las mejores prácticas en materia de integración de información,
- la formación de analistas.